

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 23/2025



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
30/04/2025 11:29:35



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y 6.804, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020 y 05/2020, las Disposiciones OAF N° 25/2023 y N° 30/2024 y las Actuaciones Internas N° 30-00087168, N° 30-00095171 y N° 30-00103044 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación interna 30-00087168 mencionada en el Visto, tramitó la locación del inmueble sito en Combate de los Pozos N° 141, planta baja, Unidad Funcional N° 2, para su uso por dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo aprobada mediante la Disposición OAF N° 25/2023 en el marco de la Contratación Directa N° 03/2023 (art. 29 inciso 12 de la Ley N° 2095) por un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir del día 1° de mayo de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025, con opción de prórroga.

Que posteriormente, a través de la Disposición OAF N° 30/2024



y de conformidad con lo convenido en la cláusula cuarta del contrato suscripto se autorizó la actualización del canon locativo mensual para el período comprendido en los meses mayo de 2024 a abril 2025 de la locación referida, aprobándose el gasto por la suma total de pesos tres millones novecientos sesenta mil (\$3.960.000,00) por todo concepto.

Que, en esta instancia, mediante al Actuación Interna N° 30-00103044 y conforme lo estipulado en las cláusulas tercera y cuarta del contrato oportunamente suscripto, se puso en conocimiento del propietario la voluntad de prorrogar la locación referida por un período de veinticuatro (24) meses contado desde el 1 de mayo de 2025 con actualización del canon locativo para el mismo.

Que a dichos fines se requirió al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del inmueble en cuestión, la cual ascendió a la suma mensual de pesos seiscientos veinte mil (\$620.000,00).

Que atención a ello, se mantuvieron negociaciones con los propietarios del inmueble, acordándose finalmente prorrogar el contrato por el plazo de veinticuatro (24) meses contados desde el día 1 de mayo de 2025, actualizar el canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses comprendidos entre el día 1 de mayo 2025 a 30 abril de 2026 inclusive, por la suma mensual de pesos seiscientos veinte mil (\$620.000,00) IVA incluido, resultando este monto adecuado a los valores previstos por la normativa aplicable y conformado debidamente por la parte locadora, tal como dan cuenta los documentos adjuntos al #4.

Que en tal sentido, corresponde aprobar la prórroga del contrato de locación del inmueble sito en la calle Combate de los Pozos N° 141, planta baja,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Unidad Funcional N° 2 de esta Ciudad suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 03/2023 (art. 29 inciso 12 de la Ley N° 2095) por un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde el día 1 de mayo de 2025, actualizar el canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses comprendidos entre el día 1 de mayo 2025 a 30 abril de 2026 inclusive, por la suma mensual de pesos seiscientos veinte mil (\$620.000,00) IVA incluido, resultando el gasto total por los doce (12) primeros meses de la prórroga señalada de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta mil (\$7.440.000,00) por todo concepto.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 884/2025 informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar los gastos derivados del pago de los doce (12) primeros meses de la prórroga de la locación referida con cargo a los ejercicios 2025 y 2026.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud del artículo 13 de la Ley N° 2095 reglamentado por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 531/2025, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.



RI-9000-15033

IRAM-ISO 9001:2015

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903
y N° 2095, y la Resolución FG N° 4/2020,

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL**

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga por veinticuatro (24) meses del contrato de locación oportunamente suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 3/2023 (art. 29 inciso 12 de la Ley N° 2095) para el período comprendido en los meses mayo de 2025 a abril 2027 correspondiente a la locación administrativa del inmueble ubicado en la calle Combate de los Pozos 141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos siete millones cuatrocientos cuarenta mil (\$7.440.000,00) por todo concepto a efectos de afrontar el pago del período mayo 2025 – abril 2026 del canon locativo del inmueble referido, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2025 y 2026.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de Adenda que como Anexo I forma parte de la presente.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los propietarios del inmueble de Combate de los Pozos 141 C.A.B.A., al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 23/2025



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ANEXO I – DISPOSICIÓN OAF N° 23/2025

ADENDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de abril de 2025, entre los Sres. Silvia Gloria LLORENTE (D.N.I. 11.534.165) domiciliada en la calle Cramer 1974, piso 6°, Alberto Ariel LLORENTE (D.N.I. 12.093.124) domiciliado en la calle La Pampa 3257, piso 8°, Depto. 32, Mario Luis PANZERI (D.N.I. 11.643.806) con domicilio en la calle Billinghamurst 1720, portería y Carlos Guido PANZERI (D.N.I. 8.519.219) con domicilio en la Av. Corrientes 1820, piso 10, Oficina D, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LOS LOCADORES”, quienes manifiestan ser únicos propietarios del inmueble objeto del presente contrato, y por la otra parte el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Av. Córdoba 820 piso 8 de esta ciudad, representado en este acto por el Sr. Alejo FOLGUEIRA (DNI N° 30.342.552.), en adelante “LA LOCATARIA”, han convenido de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del contrato de locación celebrado en el marco de la Contratación Directa N° 3/2023 (art. 29 inciso 12 de la Ley N° 2095) con relación al inmueble de la calle Combate de los Pozos 141 PB, Unidad Funcional N° 2 de esta Ciudad, deciden de común acuerdo:



- 1) Prorrogar el contrato celebrado por un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde el vencimiento original.
- 2) Actualizar el canon locativo para el período comprendido entre el 1º de mayo de 2025 y el 30 de abril de 2026 en la suma de pesos seiscientos veinte mil (\$620.000), a efectuarse de forma mensual por adelantado y por todo concepto.

Todo lo que no ha sido modificado del contrato original por la presente adenda sigue vigente y las partes lo ratifican.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.